

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA.

Las reformas constitucionales en materia penal realizadas en los últimos años determinaron los preceptos jurídicos para la transformación de la institución responsable del Ministerio Público de la Federación, por lo que en 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), entre las que se encontraba la modificación al artículo 102, que dispuso que el Ministerio Público de la Federación se organizaría en una Fiscalía General de la República (FGR) como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 20 de diciembre de 2018 se publicó en el mismo medio de difusión oficial, la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, de conformidad con el primer párrafo del artículo décimo sexto transitorio del Decreto antes referido; asimismo, el 18 de enero de 2019 el Senado de la República tuvo a bien nombrar al Fiscal General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN.

Como parte de las reformas constitucionales y legales para el óptimo funcionamiento de la FGR, se publicó el 20 de mayo de 2021 en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República (LFGR), se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales. Esta ley tiene por objeto establecer la integración, estructura, funcionamiento y atribuciones de la FGR, así como la organización, responsabilidades y función ética jurídica del Ministerio Público de la Federación y demás personas servidoras públicas de la Institución, conforme a las facultades que le confiere la CPEUM.

La LFGR considera el fortalecimiento institucional que plantea diversos desafíos, especialmente un cambio estructural; por ello, contempla: un Modelo de Gestión para el cumplimiento de sus funciones; un mecanismo de atención de Ventanilla Única mediante el cual se canalicen de forma oportuna los asuntos para su adecuado desahogo y atención; un Sistema Institucional de Evaluación de Resultados orientado a la toma de decisiones y la mejora continua de la procuración de justicia; de igual forma, a través de este sistema de evaluación se realizará la planeación, determinación y administración de los sistemas y recursos tecnológicos, mediante un sistema útil para la investigación, inteligencia, desarrollo de estrategias tácticas y operativas y decisiones administrativas, garantizando la calidad y seguridad en la información.

Asimismo, comprende: un Sistema de Coordinación Regional, a efecto de garantizar la unidad de actuación y dependencia jerárquica del Ministerio Público; un Sistema de Coordinación Interinstitucional, interoperable a nivel nacional a través de la celebración de convenios de colaboración para su funcionamiento y ejecución; un Servicio Profesional de Carrera como un sólido sistema de profesionalización y desarrollo humano y, un Plan Estratégico de Procuración de Justicia, por medio del cual se determinarán las estrategias y objetivos a desarrollar para la eficiencia y eficacia en la investigación y persecución del delito, orientando de manera prioritaria y efectiva el ejercicio de la acción penal, para lo que se desarrollarán las funciones institucionales bajo criterios objetivos y metas medibles a corto, mediano y largo plazo a efecto de que los ciudadanos cuenten con una justicia pronta y expedita. Para lo anterior, establece que la FGR disponga de personal directivo, Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF), Policías Federales Ministeriales (PFM), peritos, analistas, facilitadores, así como aquel personal especializado, profesional técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

La LFGR previó expresamente en su artículo 84, que la Institución contará con el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia cuyos recursos se administrarán a través de la constitución de un fideicomiso y estarán destinados y orientados a programas de fortalecimiento de las capacidades institucionales para la investigación de delitos, que permita el adecuado cumplimiento de sus actividades en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

MISIÓN, VISIÓN Y FINES INSTITUCIONALES

Misión

Fortalecer el Estado Democrático de Derecho y ejercer la función fiscal federal a través de la persecución estratégica de los delitos para brindar la debida procuración de justicia, con respeto a los derechos humanos, con apego al debido proceso y acceso efectivo a la justicia, para que se esclarezcan los hechos, se proteja a la víctima, el delito no quede impune y se repare el daño.

Visión

Ser una institución comprometida con la sociedad, reconocida por su autonomía, transparencia y eficacia en la investigación de las conductas denunciadas, la solución alterna de los conflictos y la persecución penal de delitos complejos; integrada por profesionales que brindan a las personas un trato digno, con ética y vocación de servicio.

Fines Institucionales

Conforme al artículo 5 de la LFGR, *“Al Ministerio Público de la Federación le corresponde, en representación de los intereses de la sociedad: la investigación y la persecución de los delitos del orden federal y los de su competencia ante los tribunales, la preparación y el ejercicio de la acción de extinción de dominio, la intervención en todos los asuntos que correspondan a sus funciones constitucionales, así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la persona imputada, de la víctima o de la persona ofendida durante el desarrollo del procedimiento penal, establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en el Código Nacional, la presente Ley, y las demás disposiciones legales aplicables.”* La LFGR establece que las personas servidoras públicas de la FGR regirán su actuación bajo los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género.

ESTRATEGIAS Y LOGROS.

Entre las actividades desarrolladas durante 2021 para mejorar la procuración de justicia pueden destacarse las siguientes:

La FGR mantuvo el compromiso de elevar sustancialmente la calidad del servicio de procuración de justicia en el ámbito de su competencia, privilegiando la recepción de denuncias o querellas; el inicio de Carpetas de Investigación (CI) y su integración, la atención de las Averiguaciones Previa (AP), para lo cual, implementó mecanismos de revisión de la integración de expedientes, agotar las líneas de investigación para elevar su calidad técnico-jurídica y agilizar la determinación de expedientes. Asimismo, implementó el Programa de Abatimiento al Rezago para la depuración de AP en reserva y determinación de CI que se encontraban en archivo temporal, priorizando aquellas de 2018 y años anteriores, reduciendo de 31,261 AP a 7,718 y de 69,188 CI en archivo temporal, se determinaron 57,396 CI. Por otra parte, se llevaron a cabo más de 300

reuniones de coordinación, las cuales tuvieron por objeto atender diversos temas que atañen a las Delegaciones Estatales, dentro de los cuales sobresalen: la judicialización, los migrantes, la tala ilegal, los hidrocarburos, los delitos de robo de autotransporte y la extinción de dominio.

La Institución logró instaurar el Modelo Colaborativo de Operación Institucional (MCI) de manera gradual en las 32 Delegaciones Estatales, así como en diversas Unidades Administrativas del sector central, estableciendo un programa de capacitación, logrando capacitar a 4,730 personas servidoras públicas: AMPF, PFM, Peritos, entre otros. Por otra parte, se brindó asesoría técnico-jurídica y de gestión a las Unidades Administrativas enfocadas a impulsar una mejor calidad en la judicialización de las AP y CI que realiza la Institución.

En el marco del Sistema de Justicia Penal Inquisitivo Mixto se despacharon 57,704 AP, consignándose 189, de las 69,942 que se encontraban en trámite de atención. Del total de AP despachadas, 56,293 corresponden a delitos del orden federal, 511 a delitos en materia de delincuencia organizada, 437 a delitos en materia de derechos humanos, 276 a delitos federales de carácter especial, 77 a delitos electorales, 67 a delitos cometidos por personas servidoras públicas de la Institución y 43 a delitos cometidos en el extranjero.

Respecto al Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), se dio trámite a 210,323 CI, de las cuales se determinaron 153,766 y se judicializaron 18,455. De las 172,221 CI atendidas, 166,237 corresponden a delitos del orden federal, 1,648 a delitos electorales, 1,186 a delitos federales de carácter especial, 1,102 a delitos cometidos por personas servidoras públicas de la Institución, 898 a delitos en materia de derechos humanos, 548 a delitos en materia de delincuencia organizada, 438 a delitos en materia de corrupción y 164 a delitos cometidos en el extranjero.

La FGR contó con mecanismos estratégicos de compilación, análisis, control, integración, clasificación y vinculación de información derivada de las investigaciones realizadas por las personas AMPF, buscando agilizar la indagación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, con el objeto de consolidar una efectiva procuración de justicia en estricto apego a derecho. Por otra parte, debido a la complejidad de los asuntos en materia de delincuencia organizada, la Institución reforzó las acciones tendientes a realizar un análisis exhaustivo y detallado de las CI por parte de las personas AMPF, para la conclusión satisfactoria de las investigaciones.

Con la finalidad de incrementar la capacidad de investigación y persecución de delitos federales que por su naturaleza, complejidad, incidencia e impacto en la sociedad requieren seguimiento especial que permita mejorar los resultados en la reducción de la impunidad, se efectuó la capacitación constante de los AMPF, principalmente en el SJPA, Derechos Humanos y Juicios de Amparo. Adicionalmente, se practicaron actos de investigación, que concluyeron con la judicialización de las CI, en las cuales se solicitaron las medidas cautelares, de protección y providencias precautorias. Se realizaron diversas actividades para asegurar la coordinación entre las instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera, estructurando y participando en el intercambio de información en el ámbito nacional, con la Unidad de Inteligencia Financiera y el Centro Nacional de Inteligencia; en tanto que en el plano internacional, se participó vía remota, en el análisis, discusión y diseño de las bases de investigación para combatir el cohecho internacional con organismos internacionales.

En materia de derechos humanos, la FGR fortaleció la investigación de los delitos y la atención a las víctimas y sus familiares a través de programas y acciones fundamentadas en un modelo con enfoque psicosocial especializado y diferencial. Asimismo, con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la justicia, se colaboró con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el seguimiento a sus recomendaciones específicas y con los puntos conciliatorios vinculados con la garantía referida. Asimismo, la Institución prosiguió con el compromiso de reducir la impunidad, atendiendo, combatiendo y previniendo los delitos del orden electoral, impulsando la congruencia y consistencia del marco constitucional y legal con la firme decisión de erradicar el fraude, mediante el actuar ministerial, la capacitación, así como llevando a cabo diversas actividades y reuniones con la participación social. Con el fin de incrementar la confianza ciudadana y coadyuvar en el fomento a la cultura de la denuncia, se brindó orientación a la ciudadanía a través de los Sistemas de Atención Ciudadana.

De igual manera, se continuó brindando orientación e información, así como recibiendo quejas y denuncias, con motivo de posibles irregularidades de carácter administrativo o penal, atribuibles a personas servidoras públicas de la FGR en el ejercicio de sus funciones a través del Sistema de Atención Ciudadana VISITEL; asimismo, se privilegió el establecimiento de criterios objetivos de supervisión y evaluación de las visitas, lo que hace más eficaz la operación del SJPA por parte de los AMPF Visitadores. Para fortalecer la operación del SJPA mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias, se elaboró el “Manual de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”, con el fin de dotar a los Delegados Estatales de un documento que destaca los aspectos esenciales de la sustanciación práctica de los mecanismos alternativos. Asimismo, se elaboró el documento denominado “Listado mínimo de tipos penales susceptibles de acuerdo reparatorio”, para que los operadores cuenten de un instrumento orientador que facilite la derivación de asuntos susceptibles de acuerdo reparatorio al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

La FGR redobló sus esfuerzos para mejorar la calidad de la investigación de hechos delictivos a efecto de generar evidencias solidas que, a su vez, cuenten como soporte científico y sustento legal, lo que ha permitido dar cumplimiento a mandamientos judiciales; localizar personas menores de edad sustraídas ilegalmente de sus lugares de residencia; localizar personas fugitivas de la justicia mexicana, así como de otros países; realizar detenciones provisionales con fines de extradición y, atender casos relacionados con el delito de secuestro, entre otros. Para auxiliar a las personas AMPF en materia pericial, se fortaleció la plataforma de las Bases de Datos como fuente de información que les permita a las personas peritas de las especialidades forenses de dactiloscopia, balística, genética, análisis de voz e identificación fisonómica, optimizar sus investigaciones periciales, manteniendo una actualización permanente de la información con el ingreso de los registros que se generan como resultado de las intervenciones en cada una de estas materias.

En el ámbito internacional, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los gobiernos de los Estados Unidos de América, Singapur, Colombia, Noruega, El Salvador, Guatemala, Perú, Honduras, Brasil, Suiza, Australia, así como con diversos países integrantes de la Unión Europea, entre otros, con la finalidad de impulsar proyectos de cooperación bilateral y trilateral y, compartir experiencias en el combate de diversos delitos, tales como lavado de dinero, trata de personas y tráfico de drogas; asimismo, se ha estrechado la colaboración bilateral en asuntos de derechos humanos y atención a víctimas, búsqueda de personas en el delito de desaparición forzada y tortura, prevención de la violencia armada y delitos relacionados con armas de fuego, entre otros.

Se continuó con los trabajos del diseño y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera que incluyen, entre otros, los procesos y procedimientos de cada una de las etapas del servicio de carrera; los requisitos que deberán reunir las personas aspirantes, de conformidad con lo establecido en la LFGR. Asimismo, se llevaron a cabo los procesos de ingreso de AMPF, PFM, peritos y analistas, al régimen de Personal de Transición con Funciones Sustantivas, con el objeto de fortalecer a las Unidades Administrativas con funciones sustantivas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la LFGR, la persona titular de la FGR emitió el “Acuerdo A/002/2021”, publicado en el DOF el 12 de agosto de 2021, y en debida observancia se constituyó el fideicomiso público de administración y pago con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Es importante señalar que parte de la operación de la FGR, se llevó a cabo vía remota en cumplimiento al Protocolo y a las medidas de actuación por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus “COVID-19”, y en concordancia con las medidas establecidas por parte de las autoridades sanitarias locales y federales.